**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en la modalidad presencial y a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER. |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Educación/Formación: (Ver Anexo 2) |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | Educación/Formación: (Ver Anexo 2) |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Se fija el valor total para ocho (8) contratos de prestación de servicios la suma DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($212.100.000).<br><br>El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General. Para instructores con perfil:<br><br>- Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo la suma de: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000) por periodos fijos.<br>- Técnico Profesional o Técnico la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) por periodos fijos.<br><br>La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el 30 del mes correspondiente, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. |
| **PLAZO:** | El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores en el cual se proyecta como fecha máxima de terminación el 18 de diciembre de 2021 (ver anexo 2 Plan de Contratación). |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena |
| **SUPERVISOR:** | La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue el subdirector del Centro. |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Subdirector Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Subdirección del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encamina todas sus actividades de formación gratuita al desarrollo económico, tecnológico y social del país. Tiene la facultad para invertir en infraestructura necesaria para dar lugar al desarrollo social y técnico a través de la formación profesional integral, estrategias y programas de especial diseño. Por tanto, todas las actividades de la entidad deben incorporarse con las metas y las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, actualmente vigencia 2018 – 2022.

Es así como la entidad encamina actividades para la creación de alianzas, incremento de de competitividad y productividad en las empresas y en las regiones; estas actividadades son en procura de la inclusión social y en articulación con las políticas nacionales y territoriales. Por tanto al realizarse la reestructuración del SENA en el Decreto 249 de 2004, resaltando el articulo 14, 24 y 25, se le da a la Dirección de Empleo y Trabajo objetivos que contribuyan a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutando acciones que garanticen la alineación con los Planes de Desarrollo Nacional en armonía con la misión y visión institucional.

Por tanto la Dirección de Empleo y Trabajo como responsable de la distribución de los recursos requeridos para cumplir con este objetivo, asigna al Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira lo necesario para desarrollar en el Departamento el Programa SENA EMPRENDE RURAL. Siendo Sena Emprende Rural, el programa encargado de propiciar la inclusión de personas y comunidades de la ruralidad en actividades productivas, que generen ingresos gracias al emprendimiento y la empleabilidad rural.

El Centro entonces, recibe estos recursos para la ejecución bajo los principios de Legalidad + Emprendimiento = Equidad, y el Plan de Desarrollo Nacional en el Pacto Por El Emprendimiento, La Formalización y La Productividad Economía Dinámica, Incluyente y Sostenible Que Potencie Todos Nuestros Talentos.

Para garantizar esta ejecución, debe dar lugar a los siguientes resultados, definidos en el lineamiento de acción 2021:

| TEMA | LINEAMIENTO | ACCIÓN | RESULTADO ESPERADO |
|---|---|---|---|
| Implementar acciones de flexibilización del modelo de atención del programa SER | Fortalecer el modelo de atención rural en la modalidad blended learning acorde a las condiciones de los usuarios y del territorio | Gestionar la operación de 5 comunidades de Aprendizaje agrícola pecuario, economía naranja, empresarial agroindustrial | Banco de Herramientas pedagógicas para el desarrollo curricular, catálogo de diseños curriculares SER actualizado |
| Fortalecimiento del emprendimiento rural sostenible | Fortalecer los procesos de formación y fortalecimiento en los componentes de emprendimiento asociatividad y financiamiento | Desarrollar los procesos formativos en la línea de negocios rurales y fortalecimiento aplicando las metodologías de fomento del trabajo asociativo-cooperativo. | 100% de las formaciones para el emprendimiento rural beneficiadas con la implementación de metodologías de fomento al trabajo asociativo. |
| Alineación con planes, políticas y proyectos priorizados en las regiones | Establecer compromisos estratégicos en los planes, políticas y proyectos en las regiones con acciones precisas de formación y fortalecimiento del programa SER que aporten al desarrollo de estos. | Realizar alianzas enmarcadas en los planes, políticas y proyectos priorizados en las regiones y dar cumplimiento a los compromisos establecidos desde Dirección General en los diferente planes y proyectos de política publica. | Número de acciones que aportan a los planes, políticas y proyectos priorizados en las regiones |
| Cumplimiento a los compromisos establecidos en politica pública para la atencion del mujer | Dar cumplimiento a los compromisos establecidos presupuestalmente en atencion focalizada a mujeres rurales | Priorizar y focalizar acciones de formación que sean conformadas en la menos un 90% por mujeres rurales en cada Regional y Centro de Formacion de acuerdo a l ameta que establezca la Direccion General | Cursos conformados en al menos un 90% por mujeres rurales en las lineas de emprendimeinto rural |
| Conformación de equipos para la gestión del programa ser a nivel nacional | Atender las Circulares de Secretaria General, de la DETE, y los anexos de la resolución de apertura de la vigencia para adelantar los procesos de contratación. | Verificar el cumplimiento de los perfiles autorizados desde la Dirección de Empleo y Trabajo | Contratación del personal que conforman los equipos de trabajo |

Tambien debe alcanzar en esta vigencia, las siguientes metas de formación y metas de emprendimiento:

| META APRENDICES | META CUPO |
|---|---|
| 4420 | 4420 |
| | |
| **Nro. UNIDADES PRODUCTIVAS** | **Nro. UNIDADES FORTALECIDAS** |
| 95 | 40 |

Para cumplir entonces lo dispuesto tanto por la Dirección de Empleo y Trabajo como por la Dirección de Formación Profesional Integral, el centro pasa a constituir un equipo de trabajo donde su principal talento humano serán instructores contratistas que deberán tener las especialidades técnicas definidas por las competencias de los diseño curriculares de los programas ofertados.

De acuerdo a estos lineamientos de acción y de formación para esta vigencia, se construye el anexo 2 del plan de contratación de instructores donde se realiza la contratación de 8 instructores en el área de emprendimiento, con lo establecido por la Plan Nacional de Desarrollo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Ejecución del Programa SER.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdireccion del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

**2. Obligaciones Específicas:**

**De la formación:**

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", y en la modalidad blended Learning de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.
4. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
5. En articulación con el instructor técnico, crear unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de negocios rurales de la fase I del programa SER.
6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización, en el marco de su objeto contractual.
7. El no reconocimiento del auxilio de movilidad no lo exime de su responsabilidad de prestar los servicios de formación en el lugar donde se encuentren las unidades productivas para lo cual fue contratado.

**De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:**

8. Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
9. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de

formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.

10. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera.
11. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor, el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento - programa SER, para su implementación en las acciones del mismo.
13. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas rurales.
14. Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
15. Gestionar la certificación en las normas de competencia ""Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.

**Obligaciones Generales:**

16. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
17. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo con los lineamientos del programa SER.

El contratista se compromete a evidenciar:

- Proyecto formativo de cada formación cuando corresponda Inducción a aprendices
- Guía de aprendizaje
- Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda juicios evaluativos en Sofia Plus.

Como evidencia de la unidad Productiva la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

- Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos, modelo de negocio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

18. Presentar agendas e informes de legalización correspondiente a las ordenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
19. En el marco del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol participar activamente en las actividades implementadas por los Subsistemas de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos y/o certificaciones en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de de Santa Marta y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 621 de 2021.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del: Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena o de quien delegue el subdirector del Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI_X___ NO_____

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2021.

Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun

**BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN**
**Subdirector (e) Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira**

Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez
Apoyo a Contratación

Reviso: Betty Marcela Mendez Acosta
Cargo: Abogada de Contratación.

Vo.Bo: Marlys Maria Martinez Oliva
Coordinadora Grupo Administrativo Mixto